

Seguro de Enfermedad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: La Previsión Mallorquina Producto: Baja laboral



[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de Baja laboral profesional el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado en caso de que éste no pueda realizar su trabajo a causa de una enfermedad o accidente que ocasione una incapacidad temporal total que le obligue a permanecer en situación de baja laboral.



¿Qué se asegura?

La incapacidad laboral temporal total a causa de:

- ✓ Enfermedad.
- ✓ Accidente.
- ✓ Si así lo indica el asegurado o el contratante del seguro, la incapacidad temporal total exclusivamente a causa de enfermedad.



¿Qué no está asegurado?

La incapacidad laboral temporal total asociada a enfermedades previas. Las enfermedades previas son:

- ✗ Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato
- ✗ Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

La incapacidad laboral temporal total por causa de:

- ✗ Guerra, epidemia o catástrofe.
- ✗ Toxicomanía.
- ✗ Fibromialgia.
- ✗ Síndrome de Fatiga Crónica.
- ✗ Enfermedades producto del consumo de bebidas alcohólicas.
- ✗ Enfermedades mentales que no requieran hospitalización.
- ✗ El SIDA y el VIH.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El tiempo de franquicia voluntaria, que es el que en contratante elige a la hora de la firma el contrato. La franquicia voluntaria hace que en caso de siniestro la cobertura del seguro no entre en vigor en el momento de la enfermedad o accidente, sino al cabo de un periodo de tiempo elegido por el contratante.
- ! Si el contrato no lo excluye, la incapacidad temporal total a causa de embarazo, aborto, parto o cesárea, que tienen las siguientes limitaciones:

- 1) El embarazo, parto o cesárea está excluido de cobertura durante el primer año de contrato.
 - 2) Durante los meses de embarazo, los días máximos de cobertura que ofrece esta póliza son 45.
 - 3) Tras el parto o cesárea, se garantiza el pago de una única cantidad que corresponde a 20 días de subsidio diario, con la excepción de las enfermedades que sean consecuencia del parto o cesárea. En ese caso, se elevará hasta un máximo de 45 días, incluyendo los 20 días garantizados.
- ! Las enfermedades que obliguen al asegurado a quedar ingresado sin interrupción en una institución psiquiátrica se cubrirán hasta un máximo de 90 días.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía los cambios de actividad laboral o de la forma o lugar de trabajo.
- Contestar y firmar el cuestionario de salud con precisión, honestamente y sin ocultar información.
- Comunicar a la compañía con un documento médico válido el inicio de la baja laboral temporal antes de que se cumplan siete días del mismo.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, y se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 70 años, cesa toda su actividad laboral, se jubila o pasa a situación de desempleo.
- También se cancela cuando la baja laboral temporal se convierte en permanente, o cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial : Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.